

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	EDUARDO EMILIO PENAGOS MOLINA CC.3.353.868
DEMANDADA	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. “En Reorganización” Nit. 811.025.261-6
RAD. NRO.	05001 31 05 008 2019 00696 00
DECISIÓN	Decreta Embargo de Remanentes y Pone en conocimiento respuesta de Bancolombia y el Banco Itaú

En atención a la solicitud visible en el archivo 4 del 19 de febrero del año que avanza y dado que la solicitud de medida cautelar elevada por el apoderado de la parte actora es procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 593 del C.G.P; el Juzgado, **DECRETA** el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar al demandado **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. “En Reorganización” Nit. 811.025.261-6** dentro de los procesos que se están adelantando en contra de la mencionada sociedad, en los siguientes despachos judiciales.

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Oralidad de Medellín donde el demandante es el señor **Ramón Darío Blandón CC 3.650.246** y Radicado: **0500131050022019-00488-00**.

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Oralidad de Medellín donde la demandante es la señora **Sandra Milena Giraldo Agudelo CC 31.430.623** y Radicado: **05001310062024-10020-00**. Ofíciase en tal sentido.

Por último y para los fines legales pertinentes, se dejan en conocimiento de la parte actora, la respuesta enviada por Bancolombia (archivo 08) a través de la cual están manifestando que la medida quedó registrada y será aplicada en su orden y el Banco Itaú Corpbanca S.A (archivo09) está señalando que la medida fue registrada sobre los depósitos del cliente.

NOTIQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d591079ed83323c47198cd790f4867aca8582ea27832a98079b42439ec52ef8c**

Documento generado en 06/03/2024 03:11:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>